

# EL **ABC** para constituir una ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES



**EL  para constituir una  
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES**

Elaboración de contenidos, coordinación,  
asistencia técnica y edición:

Dirección de la Autoridad Nacional de  
Protección del Consumidor del Indecopi.

Primera edición digital: marzo de 2024.

Copyright © El ABC para constituir una  
asociación de consumidores

Instituto Nacional de Defensa de la  
Competencia y de la Protección de la  
Propiedad Intelectual - Indecopi

Calle De la Prosa N° 104, San Borja, Lima,  
Perú

Teléfono:

(51-1) 224 7800

Correo electrónico:

autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe

Sitios web: [www.gob.pe/indecopi](http://www.gob.pe/indecopi)

[www.consumidor.gob.pe](http://www.consumidor.gob.pe)

Síguenos en: Indecopi Oficial

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca  
Nacional del Perú N° 2024-02238

# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	P. 4
<b>2. LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN EL PERÚ</b>	P. 6
2.1 ¿Qué son las asociaciones de consumidores y cuál es su finalidad?	P. 6
2.2 ¿Cuál es la importancia de las asociaciones de consumidores?	P. 6
2.3 ¿Qué actividades pueden realizar las asociaciones de consumidores?	P. 7
2.4 ¿Qué cuestiones debes tomar en cuenta antes de optar por constituir tu asociación de consumidores?	P. 7
<b>3. ¿CÓMO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES?</b>	P. 10
3.1 Pasos previos para constituir una asociación de consumidores	P. 10
i. ¿Cómo se constituye y registra una asociación civil?	P. 10
ii. ¿Cómo inscribir una asociación en el Registro Único de Contribuyentes - RUC?	P. 15
3.2 Pasos para inscribir una asociación en el Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores	P. 16
<b>4. INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	P. 21
4.1. Sobre el régimen tributario de las asociaciones de consumidores	P. 21
4.2. Sobre la licencia de funcionamiento para los locales de las asociaciones de consumidores	P. 21
4.3. Sobre el registro de marca de las asociaciones de consumidores	P. 22
<b>5. BASE LEGAL</b>	P. 23

## 1

# INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Perú reconoce que el Estado defiende el interés de las y los consumidores y usuarios, garantizando su derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado y velando porque los mismos no pongan en riesgo la salud y seguridad de la ciudadanía.

Para este cumplimiento, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) tiene a su cargo la protección de los derechos de las y los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función a la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo.

En esta línea, el Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley N° 29571, dispone la creación del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor que tiene por finalidad armonizar las políticas públicas referidas a la protección de los derechos de las y los consumidores, lo cual involucra a todos los poderes públicos del **Estado, consumidores y empresariado**.

Bajo este enfoque, el Indecopi, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, asume el rol de promover la participación ciudadana y la organización de las y los consumidores en la protección y defensa de sus derechos, a través de las asociaciones de consumidores, con las que se articulan esfuerzos para la ejecución de la Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor a nivel nacional.

Así, el Indecopi tiene la misión de facilitar la actuación de las asociaciones de consumidores en un marco de responsabilidad, para que puedan contribuir

al mejor funcionamiento y a la conformación de relaciones equilibradas de consumo, tomando en cuenta que su finalidad radica en proteger, defender, informar y representar a las y los consumidores en el país; y, para ello, tiene a cargo la implementación y administración del Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores, que consiste en un padrón que contiene los datos y referencias de las asociaciones de consumidores reconocidas a nivel nacional.

En este contexto y atendiendo a la finalidad de las asociaciones de consumidores en la protección y defensa de los derechos de las y los consumidores, el Indecopi ha convocado a los distintos actores del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor con la finalidad de contar con sus aportes para la elaboración de la guía denominada **“El ABC para constituir una Asociación de Consumidores”**, que esperamos se convierta en un instrumento informativo para la ciudadanía que desee organizarse para constituir una asociación de consumidores.



## 2

# LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN EL PERÚ

## 2.1 ¿Qué son las asociaciones de consumidores y cuál es su finalidad?

Son organizaciones constituidas de acuerdo con lo señalado en el Código Civil que tienen por finalidad proteger, defender, informar y representar a las y los consumidores, pudiendo interponer ante las autoridades competentes reclamos y denuncias en nombre de sus asociados y de las personas que hayan otorgado poder a su favor, así como en defensa de intereses difusos o colectivos de las y los consumidores.

Para más información respecto a las asociaciones de consumidores reconocidas por el Indecopi a nivel nacional, te invitamos a ingresar al **Portal del Consumidor ( [www.gob.pe/institucion/indecopi](http://www.gob.pe/institucion/indecopi) ).**

## 2.2 ¿Cuál es la importancia de las asociaciones de consumidores?

Las asociaciones de consumidores desempeñan un papel trascendental en la defensa y protección de los derechos de las y los consumidores, que se enfoca en dos ámbitos principales:

- En primer lugar, informan, asesoran, representan y defienden a las y los consumidores a nivel nacional, a fin de ayudarlos a actuar con mayor confianza en el mercado; y, a tomar decisiones de consumo más conscientes y lograr que las relaciones con los proveedores sean provechosas y eficientes.
- En segundo lugar, representan la voz de las y los consumidores en general; es decir, a la Sociedad Civil en su conjunto, de manera que actúan en representación de intereses colectivos y difusos de las y los consumidores

en la defensa de sus derechos, pudiendo participar en los procesos de formulación de las políticas gubernamentales, a fin de garantizar que se alineen a los intereses y derechos legítimos de las y los consumidores.

### 2.3 ¿Qué actividades pueden realizar las asociaciones de consumidores?

En atención a su finalidad, las asociaciones de consumidores pueden realizar entre otras, las siguientes actividades:



**Educativas:** Consisten en informar a las y los consumidores sobre sus derechos y los mecanismos de defensa aplicables ante la vulneración de estos.



**Campañas o actividades de divulgación y sensibilización:** Destinadas a fortalecer los derechos de las y los consumidores y la conducta responsable por parte de los proveedores.



**Aportar opiniones y sugerencias** en nombre de las y los consumidores sobre las políticas, leyes y reglamentos que incidan sobre sus intereses y bienestar.



**Asesoramiento u orientación** sobre quejas, reclamos o denuncias contra empresas en el marco del sistema jurídico vigente.



**Representación individual y colectiva** de las y los consumidores ante las instancias administrativas y judiciales.

### 2.4 ¿Qué cuestiones debes tomar en cuenta antes de optar por constituir tu asociación de consumidores<sup>1</sup>?

En primer lugar, debes definir y acordar el alcance de las actividades y el tipo de servicio que tu asociación de consumidores ofrecerá a las y los consumidores;

<sup>1</sup> Consultado en "Directrices de la ASEAN sobre Asociaciones de Consumidores. Fortalecimiento del movimiento de consumidores en la ASEAN": <https://asean.org/wp-content/uploads/2022/04/ASEAN-Guidelines-on-Consumer-Associations-FINAL.pdf>.

para lo cual, te recomendamos evaluar los temas y tendencias que interesan o impactan en la vida de la ciudadanía.

En segundo lugar, debes elaborar un plan inicial de acción que comprenda entre otros:

- a. El objetivo de la asociación de consumidores o la causa social a la que se dirige, la misma que debe estar vinculada con la defensa y protección de las y los consumidores.
- b. Una estructura organizativa y de gobernanza en la que se distribuyan de manera clara las funciones y responsabilidades de sus miembros; y, el proceso interno para la toma de decisiones.
- c. Política de respeto de los principios básicos de integridad, transparencia y responsabilidad pública, debido a que de lo contrario correrá el riesgo de perder credibilidad y apoyo por parte de las y los consumidores y del sector público y privado.
- d. Plan estratégico para evaluar su desempeño y corroborar así el cumplimiento de su finalidad en favor de las y los consumidores, a fin de evitar conflictos de intereses.
- e. Plan para recaudar fondos, a fin de garantizar el funcionamiento de la asociación.
- f. Plan para la actualización de los conocimientos y habilidades de los miembros de la asociación de consumidores, a fin de mantener las competencias para brindar un servicio eficiente a las y los consumidores.

Por último, una vez que tu asociación de consumidores entre en funcionamiento, debes trabajar en mantener el impulso, las competencias y la credibilidad para generar confianza en las y los consumidores que representan; y, garantizar su viabilidad operativa y financiera.



## RECUERDA

Las asociaciones de consumidores son los aliados estratégicos del Indecopi en la defensa y protección de los derechos de las y los consumidores en el Perú.



## 3

## ¿CÓMO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES?

### 3.1 Pasos previos para constituir una asociación de consumidores

Antes de ser reconocida como asociación de consumidores en el Registro Oficial administrado por el Indecopi, debes seguir los siguientes pasos:

- (i) constituirte como una asociación civil, bajo las normas de nuestro Código Civil; e,
- (ii) inscribirte en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

#### i. ¿Cómo se constituye y registra una asociación civil?

Una asociación civil es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad en común *persiguen un fin o propósito no lucrativo*, rigiéndose principalmente por lo dispuesto en los artículos 80 al 98 del Código Civil.

Así, para constituirte y registrarte como una asociación, debes seguir el procedimiento para el registro de una asociación civil ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP<sup>2</sup>), que consiste en los siguientes pasos:

#### Paso 1: Búsqueda y elección de un nombre

En primer lugar, los asociados deben definir alternativas del nombre o denominación de la asociación a fin de permitir su identificación; y, verificar

<sup>2</sup> Consultado en: Constitución de asociación por pasos SUNARP 28 de mayo, 2019 <https://scr.sunarp.gob.pe/faq/constitucion-de-asociacion-por-pasos/>.

que se encuentren disponibles, es decir, que no exista otra persona jurídica ya registrada con el mismo nombre o denominación.

Esta búsqueda es referencial y gratuita, y puedes acceder al Directorio Nacional de Personas Jurídicas a través del siguiente enlace: **Directorio Nacional de Personas Jurídicas SUNARP**



## RECUERDA

- El nombre o denominación de la asociación puede comprender una denominación abreviada o siglas<sup>3</sup> que debe estar conformada por una o más palabras o primeras letras o sílabas de todas o algunas de las palabras que integran el nombre completo.
- La denominación y/o siglas elegidas para tu asociación no deberán generar confusión en las y los consumidores respecto de su vinculación con alguna entidad estatal, privada o internacional, incluidas las asociaciones de consumidores ya inscritas en el Registro Oficial<sup>4</sup>.
- Por ello, te recomendamos verificar el Registro Oficial ingresando al siguiente enlace: **<https://www.gob.pe/institucion/indecopi>**

<sup>3</sup> Consultado en: Reserva de Preferencia Registral - Trámite de Publicidad Registral SUNARP <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmReservaNombre.faces>.

<sup>4</sup> De acuerdo con la normativa vigente que regula el registro y reconocimiento de las asociaciones de consumidores.

## Paso 2: Elaborar un Estatuto y realizar el nombramiento del Consejo Directivo

En segundo lugar, debes elaborar el Estatuto de la asociación que es el documento que contiene el conjunto de reglas sobre su organización y funcionamiento, en el que se debe indicar como mínimo: la denominación; el domicilio; la duración; la finalidad; la composición de sus órganos; el patrimonio y su destino en caso de disolución, entre otros<sup>5</sup>.



### RECUERDA

La finalidad indicada en el Estatuto de tu asociación consiste en los objetivos por los cuales los asociados deciden unirse, siendo que en el caso en concreto estarán relacionados a la protección, defensa, información y representación de las y los consumidores.

Asimismo, los asociados deben elegir el Consejo Directivo o la Junta Directiva que será el órgano encargado de la administración y funcionamiento de la asociación.



### RECUERDA

La persona elegida como presidente del Consejo Directivo o Junta Directiva será consignada en el Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores, y será el nexo entre el Indecopi y la asociación para canalizar comunicaciones y coordinaciones.

<sup>5</sup> CÓDIGO CIVIL:

Artículo 82.- El estatuto de la asociación debe expresar:

- 1.- La denominación, duración y domicilio.
- 2.- Los fines.
- 3.- Los bienes que integran el patrimonio social.
- 4.- La constitución y funcionamiento de la asamblea general de asociados, consejo directivo y demás órganos de la asociación.
- 5.- Las condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de sus miembros.
- 6.- Los derechos y deberes de los asociados.
- 7.- Los requisitos para su modificación.
- 8.- Las normas para la disolución y liquidación de la asociación y las relativas al destino final de sus bienes.
- 9.- Los demás pactos y condiciones que se establezcan.

### Paso 3: Solicitar una escritura pública ante el Notario

En tercer lugar, debes tramitar ante la notaría de tu preferencia el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la asociación<sup>6</sup>; y, para ello debes presentar: el Estatuto y la designación de los miembros del primer Consejo Directivo o Junta Directiva.

### Paso 4: Solicitar el registro de la constitución de la asociación ante la SUNARP

Por último, la notaría de tu preferencia enviará la solicitud de inscripción del título, junto con el parte notarial de la escritura pública, al Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP para su calificación y posterior inscripción.

Para más información, te recomendamos visualizar el siguiente video que forma parte de los Tutoriales para la cultura registral publicados por la SUNARP en el 2020: [Pasos para registrar una Asociación en la Sunarp - YouTube.](#)

Cabe indicar que, también existe la opción de realizar la inscripción de una asociación a través de la Plataforma del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP)<sup>7</sup> que permite obtener los formatos de estatuto de constitución y su envío de manera electrónica al notario de tu elección, para luego continuar con el trámite de firma de escritura pública y registro.

Para más información, te invitamos a visitar el siguiente enlace [Constituir tu empresa a través de la Plataforma Sistema de Intermediación Digital \(SID-SUNARP\)](#), en el que se indican a detalle los pasos que debes seguir a través de la plataforma en mención.

---

<sup>6</sup> Es el documento mediante el cual el notario da fe de los actos que los asociados solicitan inscribir y su fecha; y, deberá ser suscrito por los asociados.

<sup>7</sup> De conformidad con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 046-2020-SUNARP/SN, consultada en <https://www.gob.pe/institucion/sunarp/normas-legales/1646738-046-2020-sunarp-sn>



## RECUERDA

- Las asociaciones persiguen un fin no lucrativo que implica que las ganancias obtenidas solo se destinan a la asociación y al fin que persigue; esto quiere decir, que nunca se reparten entre los miembros de la asociación.
- Toda asociación debe contar con 3 libros los cuales son parte fundamental de su desenvolvimiento social:
  - 1 Libro de asociados o también llamado padrón de socios en el que consta el nombre, actividad, domicilio y fecha de admisión de cada uno de sus asociados, con indicación de los que ejerzan cargos de administración o representación.
  - 2 Libro de actas de las sesiones de asamblea general en el que constarán los acuerdos adoptados.
  - 3 Libro del Consejo Directivo o Junta Directiva en el que constarán los acuerdos adoptados.
- Los libros se llevan con las formalidades de ley, es decir, su apertura debe ser legalizada por la notaría de tu preferencia.

**Para cualquier duda y/o consulta**, puedes comunicarte con la SUNARP a través de los siguientes canales de atención.

- Central de consultas telefónicas (01) 2083100. Te invitamos a consultar el Directorio de la Sede Central y de las Zonas Registrales a nivel nacional: **Directorios telefónicos de la SUNARP**
- Aló SUNARP 0800-27164 (Línea gratuita).
- Consultas SUNARP **consultas@sunarp.gob.pe**.
- Oficinas Registrales a nivel nacional.

## ii. ¿Cómo inscribir una asociación en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?

Una vez constituida y registrada la asociación, debes inscribirla en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

La inscripción en el RUC se puede realizar presencialmente en las oficinas de la SUNAT a través del Centro de Servicios al Contribuyente o en los Centros MAC Lima norte, MAC Lima Este, MAC Callao, MAC Ventanilla o MAC Piura<sup>8</sup>. Para ello, te sugerimos revisar el siguiente enlace: **Inscripción al RUC para Persona Jurídica SUNAT** en el que se describen los pasos que debes seguir.

Asimismo, la inscripción en el RUC la puedes realizar desde la Plataforma del Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP)<sup>9</sup> para el registro de tu asociación ante los Registros Públicos - a la que se hizo referencia en el apartado anterior, en la que se incluye en tu ficha de inscripción un número RUC inactivo que tu representante legal debe activar luego de la creación de la Clave SOL a través de **SUNAT Virtual** o la APP Personas-SUNAT.

---

<sup>8</sup> De conformidad con la información publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano respecto a la inscripción al RUC para persona jurídica, consultada en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/276-inscripcion-al-ruc-para-persona-juridica>

<sup>9</sup> En la Plataforma del Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP) a cargo de la SUNARP intervienen de manera conjunta las notarías adheridas al sistema y la SUNAT, de manera que, al culminar el proceso de inscripción de la asociación, ésta se constituye y cuenta con inscripción en los Registros Públicos y con su número RUC.



## RECUERDA

- El RUC es el registro que la SUNAT lleva de tu información como contribuyente (persona, entidad o empresa), domicilio fiscal, actividad a la que te dedicas y otros datos. Este número es único, consta de 11 dígitos y debes utilizarlo en todo trámite que hagas ante la SUNAT.
- Es importante que, al recibir el RUC de tu asociación, solicites la Clave Sol para poder realizar trámites y transacciones en **SUNAT Virtual** o la APP Personas-SUNAT.

Para cualquier duda y/o consulta, puedes comunicarte con la SUNAT a través de los siguientes canales de atención:

- Central de Consultas Telefónicas: a los números 315-0730 / 0801-12100.
- Chat SUNAT, disponible en el Portal SUNAT: **Chat SUNAT**.
- Redes Sociales: Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn.
- Centros de Servicios al Contribuyente a nivel nacional: **SUNAT: Orientación, trámites y servicios más visitados**.

### 3.2 Pasos para inscribir una asociación en el Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores

El Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores es un mecanismo gratuito para el reconocimiento de las asociaciones de consumidores a nivel nacional, implementado y administrado por el Indecopi, que consiste en un padrón que contiene los datos y referencias de las asociaciones reconocidas como tal.

## ¿Cuál es el procedimiento que debes seguir para que tu asociación forme parte del Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores<sup>11</sup>?

### Paso 1: Solicitud de inscripción

En primer lugar, debes presentar ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Indecopi una solicitud en la que tu asociación manifieste la voluntad de formar parte del Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores; y, para ello, puedes acudir de manera presencial a la sede u oficina regional del Indecopi más cercana o acceder a la Mesa de Partes Virtual del Indecopi a través del siguiente enlace: [Mesa de Partes Virtual INDECOPI](#).

Ten en cuenta que la solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- a. Ficha de Inscripción para Asociaciones de Consumidores debidamente completada, en la que debes indicar la siguiente información:
  - Nombre y/o siglas de la asociación.
  - Domicilio real y domicilio de notificación (si difiere del real).
  - Correo electrónico y teléfono de contacto.
  - Página web de contar con ella.
  - Número de RUC.
  - Número de la partida de inscripción en Registros Públicos y fecha de inscripción.
  - Número de asociados.
  - Datos de identificación de los miembros del Consejo Directivo o Junta Directiva, así como el nombre del representante legal en caso difiera con el presidente de la asociación.
  - Breve descripción de las actividades desarrolladas a favor de las y los consumidores, así como de las actividades que planea realizar.

<sup>11</sup> En el marco de lo dispuesto por la normativa vigente que regula el registro y reconocimiento de las Asociaciones de Consumidores.

A la vez, debes anexar un listado de asociados, debidamente identificados con el número de documento de identidad.

El documento lo puedes descargar en el siguiente enlace: Ficha de inscripción, que se encuentra publicada en el Portal del Consumidor (<https://www.gob.pe/institucion/indecopi>).

- b.** Copia literal de la Partida Registral que acredite la inscripción de tu asociación ante Registros Públicos.
- c.** Copia simple de la escritura pública de tu asociación.
- d.** Declaración jurada de cada uno de los miembros del Consejo Directivo o Junta Directiva de tu asociación en la que manifiestan no haber sido condenados o sentenciados judicialmente por la comisión de delitos.
- e.** Copia del Libro de Registro de los asociados con los que cuenta tu asociación, o también denominado padrón de socios.



### RECUERDA

Para efectos del Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores, las asociaciones están prohibidas de incluir como asociadas a personas jurídicas con fines de lucro, a fin de garantizar su independencia y transparencia en el cumplimiento de su finalidad<sup>12</sup>.

## Paso 2: Evaluación de la solicitud de inscripción

La Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Indecopi realizará la verificación de los documentos adjuntos a tu solicitud de inscripción, y de advertir alguna observación, solicitará su subsanación.

<sup>12</sup>De conformidad con lo dispuesto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

**RECUERDA**

La solicitud de inscripción puede ser declarada inadmisibles y se tendrá por no presentada en caso de que tu asociación no cumpla con los requisitos o no efectúe la subsanación correspondiente.

**Paso 3: Otorgamiento de la Constancia de Reconocimiento**

Verificados los requisitos, la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Indecopi, efectúa de manera automática la inscripción de tu asociación en el Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores y remite la Constancia de su Reconocimiento que contiene como mínimo:

- Nombre completo de la asociación de consumidores.
- Nombre del Presidente y/o Representante Legal.
- Domicilio por utilizar para efectos de comunicación.
- Fecha en la que se efectúa la inscripción y reconocimiento.
- Número de registro.

**RECUERDA**

- Se entenderá que la asociación de consumidores se encuentra reconocida por el Indecopi desde la fecha consignada en la Constancia de Reconocimiento, pudiendo a partir de dicha fecha ejercer las facultades conferidas por dicha inscripción.
- Una vez otorgada la constancia de reconocimiento, el Indecopi procederá a actualizar el Registro Oficial de Asociaciones de Consumidores para conocimiento de la ciudadanía en general.

Para cualquier duda y/o consulta, puedes comunicarte con la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Indecopi, a través de los siguientes canales de atención:

- Correo electrónico: [autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe](mailto:autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe)
- Teléfono: (01) 224 7800 Anexo 3929.



## 4

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### 4.1. Sobre el régimen tributario de las asociaciones de consumidores

**¿Sabías que las Asociaciones de Consumidores están exoneradas del Impuesto a la Renta?**

Están exoneradas hasta el 31 de diciembre de 2023 las rentas de las asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución cumpla con las disposiciones del marco normativo vigente.

Para ello, tu asociación debe solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta para que la SUNAT evalúe y verifique el cumplimiento de los requisitos.

**¿Sabías que las asociaciones de consumidores pueden calificar como entidades receptoras de donaciones?**

Para estar calificadas como entidades receptoras de donaciones, las asociaciones sin fines de lucro deberán estar previamente inscritas en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta.

Te invitamos a visualizar la Cartilla Informativa sobre el régimen tributario de las donaciones en el siguiente enlace: [Cartilla Informativa: Régimen Tributario de las Donaciones.](#)

### 4.2. Sobre la licencia de funcionamiento para los locales de las asociaciones de consumidores

Si tu asociación desea contar con un establecimiento físico en el que desarrolle sus actividades, necesitas obtener una licencia de funcionamiento. Estas licencias se solicitan ante las municipalidades donde operará el local.

Para revisar los requisitos específicos para solicitar una licencia de funcionamiento y el paso a paso para realizar el trámite, comunícate con la municipalidad distrital o regional a dónde pertenece la ubicación del local para el cual necesitas la licencia.

### 4.3. Sobre el registro de marca de las asociaciones de consumidores

Si tu asociación desea contar con una marca que la identifique y diferencie, sé creativo y crea una marca fácil de recordar para tu público y verifica que no incurra en una prohibición al registro.

Te sugerimos revisar la Guía Aprende a Registrar tu Marca, que busca trasladar a la ciudadanía los conceptos básicos de lo que es una marca, los tipos que existen, su importancia y los pasos que debes seguir para realizar su registro de manera exitosa. Puedes encontrarla ingresando al siguiente enlace: [\*\*Aprende a registrar tu marca.\*\*](#)

**Para cualquier duda y/o consulta**, puedes comunicarte con la Dirección de Signos Distintivos del Indecopi a través del correo [\*\*asesoriavirtualdsd@indecopi.gob.pe\*\*](mailto:asesoriavirtualdsd@indecopi.gob.pe).

## 5

## BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Código Civil, aprobado con Decreto Legislativo N°295.
- Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado con Ley N ° 29571.
- Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, aprobado con Decreto Legislativo N°1246.
- Normas sobre el Registro, Reconocimiento y Participación de las Asociaciones de Consumidores en los Procedimientos sobre Defensa de los Derechos de los Consumidores.
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo N°122-94-EF.
- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N°179-2004-EF.



[www.gob.pe/Indecopi](http://www.gob.pe/Indecopi)

Síguenos en: **Indecopi Oficial**



[indecopi.gob.pe/radio-indecopi](http://indecopi.gob.pe/radio-indecopi)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024